

Dr. Enrique Sulcahuaman Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 08 de mayo del 2019

Visto; la Resolución Nº 000916-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 03 de abril del 2019, que contienen la declaración de FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña: Victoria Meliza TORRES PEDREROS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 000916-2019-SERVIR/TSC-Segunda Sala, resuelve Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la señora VICTORIA MELIZA TORRES PEDREROS y en consecuencia, se REVOCA la Resolución Administrativa Nº 004-2019-SA-OP-INR, de fecha 10 de enero del 2019, emitido por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; por corresponderle la acumulación de los años de formación profesional al cumplir con los requisitos necesarios para ello;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es "Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos";

Que, mediante el artículo 16º de la Ley Nº 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, dispone "El tiempo de servicios se determina por el número de años en el ejercicio de la profesión en el sector público", y el artículo 44º del Reglamento de la precitada ley, establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, dispone: "los años de formación profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel, ni para alcanzar el nivel máximo en cada línea de carrera;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2019 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER el reconocimiento con eficacia anticipada al 03 de abril del 2019 a doña: **Victoria Meliza TORRES PEDREROS**, cargo Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo 5, la acumulación de cuatro años de formación profesional, por cumplir con los requisitos necesarios, y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- La Oficina de Personal es responsable de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

Enc. Adm. María del Carmen Martínez Cruz
 018834600
 Jefe de la Oficina de Personal
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Eduardo Baringola" s/n - Lima
 Teléfono: 441 2000 - Fax: 441 2001

GBBC/ESM

Distribución

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Archivo

